

CUESTIONES ACTUALES DE INTERÉS EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO

**A) LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS TÍTULOS
HABILITANTES NULOS DE PLENO
DERECHO**

**B) LA NULIDAD DEL PLANEAMIENTO POR
DEFECTO DE FORMA DECLARADA POR
SENTENCIA FIRME. CONSECUENCIAS
SOBRE LOS PLANES DE DESARROLLO Y
LAS LICENCIAS CONCEDIDAS**

**C) LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS
MUNICIPALES: CONTRATADOS LABORALES
Y CONTRATADOS DE ACUERDO CON LA
LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL S.
PÚBLICO. CONSECUENCIAS.**

LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) Revisión oficio solicitada por los interesados. La Acción Pública.

B) A solicitud de la Comunidad Autónoma

C) Causas de Inadmisión: STS 29-9-10 y STS 12-4-16. STSJA.Málaga 1-4-2019

D) Tramitación:

- Iniciación, Instrucción, Suspensión, Dictámen del C. Consultivo y Resolución. Plazo máximo de duración del procedimiento. Caducidad

SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO

A) NULIDAD DE LAS LICENCIAS

- En la legislación de suelo básica estatal: RDL 7/15, arts. 55 y 56.
- En el RDUCLM : D. 34/11, arts. 17.3, 29.7 y 87
- En la Ley 39/2015: art. 47.

B) NULIDAD DEL PLANEAMIENTO

NULIDAD DEL PLANEAMIENTO

- A) Causas de nulidad de los planes:
Incumplimiento de: art. 36 TRLOTAU y art. 135 RP, falta quorum, ausencia de informes, art. 22 RDL 7/2015 TRLS, o aprobación siendo desfavorables. Nulidad de las normas (reservas de dispensación). Inconst. anterior art. 36.2.A TRLOTAU. STC 28/2017
- B) La revisión de oficio de los planes.
Modificación o derogación
- C) Límites a la revisión de oficio: art. 110 LPAC. El límite de los 4 años. STJUE 20-06-1991

REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO

- A) LA REVOCACIÓN DE ACTOS DESFAVORABLES Y LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES. DIFERENCIAS: ART. 109 LEY 39/2015
- B) LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS BASADA EN EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS C. LOCALES DE 17 DE JUNIO DE 1955: ART. 16:
- INCUMPL. DE CONDICIONES DE LA LICENCIA. QUEDAN SIN EFECTO.
 - REVOCACIÓN POR OTRAS CAUSAS DEL ART. 16 (ERROR, DESAP: CIRCUNST., NUEVOS CRIT.): DEBERÁ SEGUIRSE ART. 106 ó 107 LEY 39/2015

LA NULIDAD DE LOS PLANES

Efectos encadenados de la anulación judicial del PLANEAMIENTO GENERAL:

A) Sobre los planes de desarrollo y demás instrumentos urbanísticos de aplicación

B) Sobre las licencias urbanísticas concedidas: art. 73 LJCA

C) Ejecución de las sentencias que declaran la nulidad del plan por defecto de tramitación. Publicación

LOS TÉCNICOS DE LAS E. LOCALES

A) FUNCIONARIOS

- a) Carrera
- b) Interinos

B) LABORALES

- a) temporales
- c) indefinidos
- d) fijos

C) CONTRATISTAS SUJETOS A LA LEY CONTRATOS S. PÚBLICO

LOS TÉCNICOS DE LAS E. LOCALES

INFORMES TÉCNICOS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS:

- a) Planeamiento, instrumentos urbanísticos, licencias y otros títulos habilitantes
- b) Legalización de actuaciones clandestinas e ilegales
- c) Procedimientos sancionadores.
- d) Colaboración en actuaciones inspectoras. Informes

- A) Consecuencias de los informes emitidos por técnicos no funcionarios: NO ES CAUSA DE NULIDAD. El RDUCLM: art. 29 informe técnico personal titulado. Nada indica que deba ser hecho por funcionario. Lo importante es el título.
- B) Posicionamiento de la jurisprudencia: **NO ES CAUSA DE NULIDAD DE LAS LICENCIAS:**
STSJCLM 1-2-16. STSJCLM 4-3-2001.
STSJCLM 8-4-2019. STSJCL.BURGOS Nº 111 DE 2-3-2007. SJCA.Santander 6-6-18.
- C) Recomendaciones: Mantener la situación actual. De futuro nombrar técnicos funcionarios. Posibilidad de funcionario a tiempo parcial: Art. 100 Ley 4/2011 EPCLM. Plantilla en Mancomunidades. Procesos de funcionarización personal laboral fijo. STS 12-2-07. Rec. 1234/02 equipara indefinidos con fijos. Transformación laboral temporal en funcionarios interinos. Debe mediar consentimiento.